

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 12 de mayo de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Solicita el apoderado de la señora Luz Marley pabón, sea designado como partidador, solicitud que se despachará desfavorablemente por cuanto la designación de partidador se realizó en audiencia de inventarios y avalúos del pasado 25 de julio de 2025, quedando en firme, oportunidad en la cual fueron designadas partidoras las Dra María Magdalena Niño Guerrero y Lilia Montaña Corredor, esta última a quien le fue revocado poder. En consecuencia solo quedó fungiendo como partidora la Dra Niño Guerrero. No obstante para garantizar el ejercicio del derecho de contradicción de la parte demandada representada por el Dr Pablo Villamizar actualmente, se corre traslado del trabajo de partición para lo que estime pertinente.

Del TRABAJO DE PARTICIÓN presentado por la Dra. **MARIA MAGDALENA NIÑO GUERRERO** dentro de presente proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal, obrante en expediente digital, remitido vía correo institucional el 03 de mayo de 2023, se corre traslado por el término de cinco (05) días, de conformidad con lo regulado en el numeral 1 del artículo 509 C.G.P.

NOTIFIQUESE,

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
68001-31-10-008-**2021-00436**-00
DTE: JAVIER MORENO TARAZONA
DDO: LUZ MARLEY PABON MARTINEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Rosalba Vivas Gonzalez', enclosed in a thin black rectangular border.

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ

RV: PRESENTACION TRABAJO DE PARTICION. PROCESO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL. DEMANDANTE JAVIER MORENO TARAZONA. RAD 68001311000820210043600

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 03/05/2023 10:50

Para: Juan Diego Calderon Carreño <jcalderonc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (576 KB)

JAVIER MORENO TARAZONA.pdf;

Cordialmente,

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220**

PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS. [AQUI](#)
PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; [AQUI](#)

Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO

Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF

Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P

De: MAGDALENA NIÑO <manige753@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 3 de mayo de 2023 9:50 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PRESENTACION TRABAJO DE PARTICION. PROCESO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL. DEMANDANTE JAVIER MORENO TARAZONA. RAD 68001311000820210043600

Saludo Cordial:

En condicion de partidora designada en el proceso, pongo en su consideracion el trabajo de particion de la referencia, no sin antes manifestar que cualquier adicion, complementacion o aclaracion estare

pronta a resolverla.

Su Señoría, cabe aclarar que no cuento con la totalidad del expediente digital que se resalta es temporal y el cual ya he solicitado, no obstante allego el trabajo comoquiera que hasta el día de hoy es el termino para presentar la encomienda.

Atentamente,

MARIA MAGDALENA NIÑO GUERRERO
T.P. 89.656 del C. S. de la J.



Libre de virus. www.avast.com

Señora

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: JAVIER MORENO TARAZONA C.C. 91.258.348

DEMANDADO: LUZ MARLEY PABON MARTINEZ C.C. 60.344.562

RADICADO: 2021-436

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN DENTRO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LAS PARTES RELACIONADAS.

MARIA MAGDALENA NIÑO GUERRERO, identificada con la C.C. No. 37.546.489 de Bucaramanga, abogada identificada con T. P. 89.656 del C. S. de la Judicatura, obrando en calidad de PARTIDORA designada en el proceso de la referencia, procedo a presentar el trabajo de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN solicitado por el despacho, dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal entre JAVIER MORENO TARAZONA y LUZ MARLEY PABON MARTINEZ.

ANTECEDENTES

1. Los Señores JAVIER MORENO TARAZONA Y LUZ MARLEY PABON MARTINEZ, contrajeron matrimonio católico el día 12 de noviembre de 1994 en la Parroquia Nuestra Señora de Las Mercedes de Matanza - Santander, matrimonio debidamente registrado.
2. La sociedad conyugal fue disuelta como consecuencia de la conciliación a la que llegaron los ex - consortes, celebrada el día 01 DE MARZO DE 2021, dentro del proceso de cesación de efectos civiles adelantado en el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, radicado al Nro. 680013110008 2019 00558 – 00.
3. Actualmente la sociedad conyugal disuelta se halla en estado de liquidación motivo por el cual se entablo demanda para liquidarla, encuadernamiento que es de conocimiento de su Señoría.

4. El nueve (9) de diciembre del 2021, su Señoría admitió el trámite de liquidación de sociedad conyugal promovida por JAVIER MORENO TARAZONA contra LUZ MARLEY PABON MARTINEZ.
5. En el mismo auto, su Señoría dispuso emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal y ordenó edicto de conformidad con el artículo 490 del C.G. P, en concordancia con el artículo 293 ibídem, y artículo 10 del decreto 806 de 2020, vigente para la época.
6. El cinco (5) de abril del 2022, el despacho judicial en comento, dejo constancia del debido emplazamiento a los acreedores, y en consecuencia, el 10 de junio del 2022, señaló fecha para llevar a cabo la audiencia de Inventarios y avalúos de conformidad con el art. 501 del C.G.P.
7. El 25 de julio del 2022, el Juzgado 8 de Familia del Circuito de Bucaramanga, realizo la audiencia de inventarios y avalúos, y en la misma impartió aprobación de los inventarios y avalúos que conformaron la sociedad conyugal constituida por los litigantes, circunscrito al ACTIVO en una partida única, esta es, lote de terreno con mejoras ubicado en el municipio de Charta Santander, identificado con la matricula Nro. 300-376915, por la suma de \$156.382.900 y el PASIVO en cero.
8. En la citada audiencia del art. 501, además de considerarse como activo liquidado la suma de \$156.382.900 se designó a la suscrita como partidora
9. Se tuvieron como registros documentales principales entre otros:
 - Folio de matrícula inmobiliaria Nro. 300-376915 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga Santander.
 - Escritura pública Nro. 158 del 16 de diciembre del 2014 de la Notaria Única del Circulo de Matanza.
 - Escritura pública Nro. 23 del 31 de enero del 2017 de la Notaria Once del Circulo de Bucaramanga
10. Cumplidos los presupuestos previos de presentación y aprobación de los inventarios y avalúo de bienes y decreto de partición, así como el

reconocimiento del partidor, se procede a efectuar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes presentados.

INVENTARIOS Y AVALUÓ DE BIENES

Conforme a los inventarios y avalúos de bienes aprobados, la masa patrimonial se encuentra representada en los siguientes activos y pasivos.

ACTIVO SOCIAL

PARTIDA UNICA.

DIRECCIÓN: Bien inmueble – Un lote de terreno Nro. 1 junto con la casa de habitación y mejoras en el construida, denominada VIVIENDA CASA UNIFAMILIAR ubicada en CARRERA 2 A NRO. 2-03 del Municipio de Charta Santander

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 300-376915

CÉDULA CATASTRAL No. 010000180014000

TITULO DE PROPIEDAD: El inmueble antes descrito, fue adquirido durante la vigencia de la sociedad conyugal por la señora LUZ MARLEY PABON MARTINEZ, por compra que hiciera a la Asociación de Vivienda de Interés Social Villa de Los Caballeros del Municipio de Charta Santander, mediante escritura pública Nro. 158 del 16 de diciembre del 2014 de la Notaria Única del Circulo de Matanza, debidamente registrada en el folio de matrícula Nro. 300-376915.

Las mejoras construidas sobre el lote mencionado, fueron protocolizadas por la demandada durante la vigencia de la sociedad conyugal mediante escritura pública Nro. 23 del 31 de enero del 2017 de la Notaria Once del Circulo de Bucaramanga, debidamente registrada en el folio de matrícula Nro. 300-376915.

El inmueble registra una medida cautelar con ocasión de la demanda de liquidación de sociedad conyugal de la referencia.

CABIDA: Del lote junto con las mejoras 106.7 metros cuadrados.

LINDEROS:

POR EL NORTE: Con la calle 2 en una longitud de 10.5 metros

POR EL ESTE ORIENTE: En 7.10 metros con Rafael E Mujica

POR EL OESTE OCCIDENTE: En 7.1 metros con la carrera 2 A propiedad de la Asociación de Vivienda de interés social Villa de Los Caballeros del Municipio de Charta Santander

POR EL SUR: Con el lote 2 de propiedad de la Asociación de Vivienda de Interés Social Villa de Los Caballeros de municipio de Charta (S)

VALOR: Aprobado en el inventario, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$156.382.900)**.

VALOR DE LA PARTIDA: **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$156.382.900)**

SUMA TOTAL DE ACTIVOS: \$ **156.382.900**

PASIVO SOCIAL:

No existe pasivo social, por lo tanto es cero.

TOTAL DEL ACTIVO LÍQUIDO A REPARTIR

ACTIVO:	\$ 156.382.900
PASIVO:	\$ 0

Teniendo en cuenta que la presente partición se efectúa por partes iguales, se le adjudica a cada uno de los ex consortes en litigio, el cincuenta por ciento del bien inmueble inventariado en la partida única, así:

ADJUDICACIÓN

HIJUELA PARA LA CÓNYUGE LUZ MARLEY PABON MARTINEZ: Se le adjudica a título de gananciales el cincuenta por ciento del bien determinado en la partida única del inventario, por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 78.191.450)

SUMA ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA.....\$ **78.191.450**

HIJUELA PARA EL CÓNYUGE JAVIER MORENO TARAZONA: Se le adjudica a título de gananciales el cincuenta por ciento del bien inmueble determinado en la partida única del inventario, por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 78.191.450)

SUMA ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA.....\$**78.191.450**

Comprobación de sumas iguales

TOTAL ACTIVOS

50% de hijuela asignada a: JAVIER MORENO TARAZONA C.C. 91.258.348
PARTIDA UNICA.....Total: \$ 78.191.450

TOTAL ACTIVOS

50% de hijuela asignada a: LUZ MARLEY PABON MARTINEZ C.C. 60.344.562
PARTIDA UNICA.....Total: \$78.191.450

TOTAL GENERAL ADJUDICADO \$ 156.382.900

En estas condiciones dejo presentado el correspondiente trabajo de partición que dejo a disposición de la señora Juez y de las partes interesadas para los fines legales, manifestando que cualquier modificación, aclaración o adición, estaré presta a atenderla.

Ante la Honorable Juez,

MARIA MAGDALENA NIÑO GUERRERO
T.P. 89. 656 del C. S. de la J.